



# Resolución Jefatural No. 135-2016-AGN/J

Lima, 11 JUL. 2016

**VISTOS**, el Oficio N° 303-2016-MIMP/SG de fecha 18 de febrero del 2016, remitido por el Secretario General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Informe N° 027-2016-AGN-DNDAAI-DNA/LCT, de fecha 20 de mayo de 2016, de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los



plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;



Que, a través del Oficio N° 562-2016-MIMP/SG, de fecha 04 de abril de 2016, remitido por el Secretario General del Ministerio de la mujer y poblaciones Vulnerables, solicita al Archivo General de la Nación, autorizar la eliminación de los documentos determinado por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando el Acta del Comité Evaluador de Documentos de fecha 08 de febrero 2016, así como el inventario y las muestras documentales.



Que, mediante Informe N° 027-2016-AGN-DNDAAI-DNA/LCT, de fecha 20 de mayo de 2016, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas hace suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a 86 metros lineales aproximadamente y no a 88 metros lineales aproximadamente como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo 1997 - 2010, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables, etc. de los documentos considerados innecesarios han concluido, que estos no son sustento de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carente de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;



Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 31 de mayo de 2016, decidió aprobar la propuesta de eliminación, según consta en Acta;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al periodo 1997-2010, que hacen un total aproximado de 86 metros lineales aproximadamente, Según el siguiente detalle:



*Resolución Jefatural No. 135* ..... 2016-AGN/J

<b>Oficina de Tesorería</b>		
Comprobantes de pago	2002-2003	original
<b>Despacho Ministerial</b>		
Correspondencia	1997-2007	original y copia
Proyectos	2001-2005	copia
<b>Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial</b>		
Correspondencia	1997-2007	original y copia
<b>Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables (Ex Despacho Viceministerial de Desarrollo Social)</b>		
Correspondencia	2003-2010	original y copia
<b>Despacho Viceministerial de la Mujer</b>		
Correspondencia	2003-2010	original y copia
<b>Oficina General de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Gestión Descentralizada (Ex Dirección General de Descentralización)</b>		
Correspondencia	2003-2010	original y copia
<b>Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado (Ex Dirección General de Desplazados y Cultura de Paz)</b>		
Correspondencia	2005-2010	original y copia
<b>Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado –Dirección de Desplazados y Cultura de Paz (Ex Dirección de Apoyo y Protección a Desplazados)</b>		
Correspondencia	2005-2010	original y copia
<b>Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado –Dirección de Desplazados y Cultura de Paz (Ex Dirección de Promoción y Cultura de Paz)</b>		
Correspondencia	2006-2010	original y copia
<b>Oficina General de Administración (Ex Dirección General de Administración)</b>		
Correspondencia	2002-2009	original y copia
<b>Oficina de Abastecimiento y Servicios (Ex Oficina de Logística)</b>		
Órdenes de Compra	2003	copia
Planillas de Viáticos	2001-2005	original y copia
Correspondencia	2001-2010	original y copia
<b>Oficina de Abastecimiento y Servicios (Ex Oficina de Control Patrimonial)</b>		
Correspondencia	2005-2010	original y copia



**Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano (Ex Oficina de Trámite Documentario y Archivo)**

Correspondencia

2006-2010

original y copia

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Oficina Técnica Administrativa; en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación con la Dirección Nacional de Normas Archivísticas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
ECON. ELEDORO BALBUENA ALEJANDRO  
Jefe Institucional (e)